

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

2788 Procedimiento ordinario 1.015/2010.

N.I.G: 30030 44 4 2010 0007450

N81291

N.º Autos: Procedimiento ordinario 1.015/2010.

Demandante: Jaime Alex Martínez Pacheco.

Abogada: Elisa Cuadros Garrido.

Demandado/s: Infraestructuras y Obras del Sureste de Alicante S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento procedimiento ordinario 1.015/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Jaime Alex Martínez Pacheco contra la empresa Infraestructuras y Obras del Sureste de Alicante, S.L. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Cédula de citación

Tribunal que ordena citar

Jdo. De lo Social número 5 de Murcia.

Asunto en que se acuerda

Procedimiento ordinario 1.015/2010.

Persona a la que se cita

Infraestructuras y Obras del Sureste de Alicante S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial, como parte/s demandada/s.

Objeto de la citación

Asistir en esa condición al/los acto/s de. Y también, si la parte contraria lo pide, y el/la Tribunal lo admite, contestar al interrogatorio que aquélla pueda formular.

Lugar en que debe comparecer

En la sede de esta Oficina Judicial, Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha.

Día y hora en la que debe comparecer

30/6/2011 a las 09:45 para el acto de juicio y la conciliación a las 9,40 horas.

Previsiones legales

1.º- La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía, (art. 83.3 LPL).

2.º- Se le hace saber que la parte demandante ha indicado que acudirá al acto del juicio con Abogado para su defensa y/o representación - Procurador

o Graduado Social para su representación, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

3.º- Debe asistir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, (art. 82.2 LPL).

Podrán asimismo solicitar, al menos con diez días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (art. 90.2 LPL).

4.º- Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas:

Su interrogatorio como demandado.

A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, (Art. 91.2 LPL).

5.º- Debe comunicar a esta Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso, (art. 155.5 párrafo 1.º de la LEC).

6.º- También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o de juicio a los que se le convoca, (art. 183 LEC).

En Murcia, a 15 de febrero de 2011.—El/La Secretario/a Judicial

A Infraestructuras y Obras del Sureste de Alicante S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 15 de febrero de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.